

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1980.

En atención a las constancias de las presentes actuaciones, de las que surgen la posible comisión de irregularidades en el ámbito del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, se impone la instrucción del correspondiente sumario para determinar las responsabilidades administrativas que de aquellas pudieran derivarse.

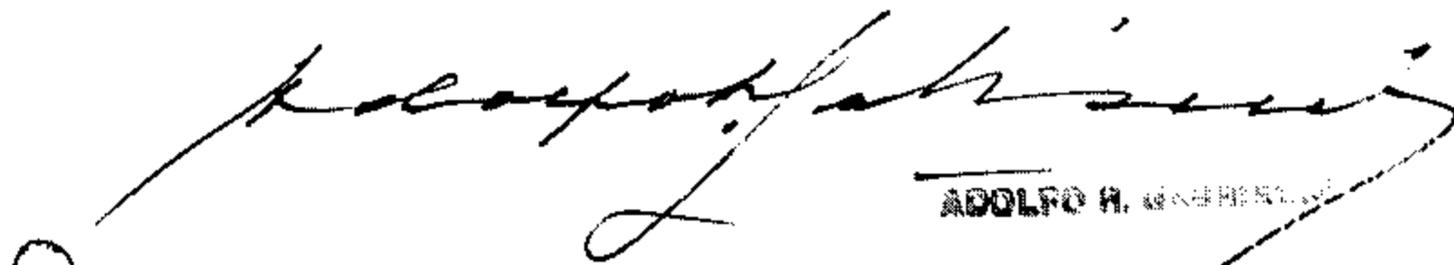
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Instruir sumario administrativo para la investigación de los hechos denunciados en las presentes actuaciones.

2°) Designar como instructor al Secretario Letrado Dr. Carlos Eduardo Guardia, quien podrá requerir la colaboración de los Cuerpos Técnicos Periciales y el auxilio de la fuerza pública así como disponer las medidas de prueba que considere conducentes al mejor cumplimiento de su cometido.

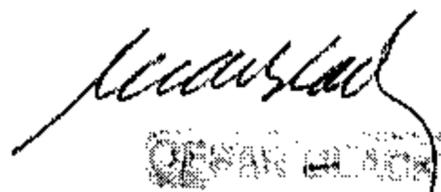
3°) El personal adscrito por Acordada N° 22/80 del día de la fecha podrá ser afectado para la sustanciación del sumario.

Regístrese, hágase saber y /// archívese.


ADOLFO H. G. G. G.


ABELARDO E. ROSSI


CARLOS E. GUARDIA


SECRETARÍA